

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SORA-BOYACÁ
j01prmpalsora@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).-

Radicado : 157624089001-2021-00014-00.

Proceso: **SUCESION INTESADA DE INOCENCIA RIVERA DE SUAREZ** y otros.

Asunto : **RENUNCIA IRREVOCABLE AL PODER CONFERIDO.**

RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS.

Evidenciado el memorial de la Doctora ANA CONSUELO MONROY CASTRO identificada con C.C. 40.030.934 de Tunja, y T.P. 85.657 del CSJ, mediante el cual renuncia irrevocablemente al poder conferido por los herederos interesados en la causa del rubro; este Despacho le ordena adjuntar inmediatamente a la solicitud, las constancias de comunicación efectiva enviada a todos los poderdantes por ella representados en el radicado referenciado, al correo institucional del Despacho, conforme al inciso 4º del Art 76 del CGP.

Por otra parte, El Juzgado previene a todos los interesados que le han conferido poder especial a la nombrada apoderada que aquí renuncia irrevocablemente a la representación

judicial de sus intereses; para que nombren inmediatamente apoderado(a) judicial inscrito (a) de confianza que les gestione sus intereses en la sucesión por causa de muerte, o en su defecto, que manifiesten si desean continuar con el proceso mediante solicitud de trámite de amparo de pobreza a su favor. Adviértase que incumplir o no satisfacer plenamente estos requerimientos ordenados por el Despacho, podría acarrearles dar aplicación al Art 317.1.2 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



YESID ACOSTA ZULETA
JUEZ.